



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 743-2025-CCO-UNJ

Jaén, 16 de octubre de 2025.

#### VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 363-2024-CCO-UNJ, de fecha 13 de agosto de 2024; Acta N° 003-2025-UNJ/FI, de fecha 30 de septiembre de 2025, suscrita por los Responsables de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias e Ingeniería Forestal y Ambiental; Oficio N° 652-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería; Oficio N° 1262-2025-UNJ/P/VPACAD, de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica; Acuerdo N° 097-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 046-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de octubre de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 234-2025-P-CO-UNJ, de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, ENCARGAR la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, durante los días 16 y 17 de octubre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución N° 030-2022-CO-UNJ, de fecha 28 de enero de 2022, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve APROBAR Reglamento de Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

16-OCTUBRE-2025

N° 743-2025-CCO-UNJ

Que, mediante Resolución N° 122-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve APROBAR el "Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 363-2024-CCO-UNJ, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, en el Artículo Primero, CONFORMAR la COMISIÓN PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conforme al siguiente detalle:

DR. MANUEL EMILIO MILLA PINO	PRESIDENTE
DRA. ZADITH NANCY GARRIDO CAMPAÑA	SECRETARIO
MG. EDINSON VIAMNEY LLAMO GOICOCHEA	MIEMBRO

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 678-2025-CCO-UNJ, de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, en el Artículo Primero, MODIFICAR el Artículo 12° del "REGLAMENTO GENERAL DE GRADO ACADÉMICO Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", aprobado con Resolución N° 122-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2023, conforme al siguiente detalle:

Artículo 12° El Coordinador de Facultad en coordinación con el Responsable de la Escuela Profesional designará a tres (3) Docentes Ordinarios para que asuman la Comisión de Investigación de sus respectivas Escuelas Profesionales; posteriormente, el Coordinador de la Facultad designará al Presidente, Secretario y Vocal; recayendo la Presidencia en el Docente de mayor categoría, de existir igualdad en la categoría, asumirá el de mayor tiempo de servicios en la carrera docente universitaria.

Asimismo, en el Artículo Segundo, DEJAR SIN EFECTO el Artículo 17° del Reglamento de Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 030-2022-CO-UNJ, de fecha 28 de enero de 2022 y toda norma que se oponga a la presente Resolución;

Que, mediante Acta N° 003-2025-UNJ/FI, de fecha 30 de septiembre de 2025, suscrita por los Responsables de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias e Ingeniería Forestal y Ambiental, los cuales luego de presentada la propuesta y debatiendo entre el Coordinador de Facultad y el Responsable de cada Escuela Profesional, llegaron a las propuestas consensuadas respecto a la Comisión Permanente de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, Comisión Permanente de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Comisión Permanente de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, detalladas en el presente documento. Asimismo, respecto al caso de la Comisión Permanente Escuela Profesional de Ingeniería Civil, indican que fue designada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 363-2024-CCO-UNJ, de fecha 12 de agosto de 2024, por lo que, para que puedan aplicar la modificación del Artículo 12° del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, en concordancia a la Resolución de Comisión Organizadora N° 678-2025-CCO-UNJ, de fecha 25 de septiembre de 2025, consideran necesario dejar sin efecto la citada Resolución N° 363-2024-CCO-UNJ y así se pueda designar la Comisión Permanente de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante Resolución emitida por la Facultad de Ingeniería;

Que, mediante Oficio N° 652-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite Acta de Acuerdos, de fecha 30 de septiembre de 2025,



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

16-OCTUBRE-2025

N° 743-2025-CCO-UNJ

llevada a cabo con los Responsables de las Escuelas a fin de coordinar sobre el cumplimiento de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 678-2025-CCO-UNJ, de fecha 25 de septiembre de 2025, respecto a la Comisión Permanente de Investigación, para solicitar sea visto en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante un acto administrativo;

Que, mediante Oficio N° 1262-2025-UNJ/P/VPACAD, de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite Acta de Acuerdos sobre el cumplimiento de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 678-2025-CCO-UNJ, de fecha 25 de septiembre de 2025, respecto a la Comisión Permanente de Investigación, para solicitar sea visto en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante un acto administrativo;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora, en Sesión Extraordinaria N° 046-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de octubre 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 097-2025-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 363-2024-CCO-UNJ, de fecha 13 de agosto de 2025, en el extremo del Artículo Primero, que conforma la Comisión Permanente de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 363-2024-CCO-UNJ, de fecha 13 de agosto de 2025, en el extremo del Artículo Primero, que conforma la Comisión Permanente de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas  
SECRETARIO GENERAL (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE